



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, Subsecretario de Educación Media Superior, con fundamento en los artículos 3o., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, párrafo último de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 8, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública;

CONSIDERANDO

Que el artículo 59, párrafo último de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, establece que: "En el caso de puestos directivos con funciones administrativas, las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados los podrán asignar a personal con perfil administrativo; en estos casos, se otorgará un nombramiento temporal, que no podrá ser renovado";

Con base en lo anterior, la Subsecretaría de Educación Media Superior emite los siguientes:

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

Primero. Los presentes Criterios tienen por objeto, sentar las bases para la selección y asignación de cargos directivos con funciones administrativas en los planteles adscritos a las instituciones públicas de educación media superior, siempre y cuando existan puestos con funciones administrativas autorizados en el plantel.

Segundo. Estos Criterios son de observancia obligatoria para las Autoridades de Educación Media Superior (AEMS) y los Organismos Descentralizados (OD) que presten el servicio público en educación media superior.

Tercero. Para la aplicación de los presentes Criterios, además de las establecidas en el artículo 7 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se utilizarán las definiciones que se presentan a continuación:

- I. **Cargo directivo con función administrativa:** a los correspondientes a Subdirector administrativo, Jefe de Departamento de Servicios administrativos, Jefe de Departamento de Planeación, o equivalentes en los distintos Subsistemas, cuya función primordial es administrar, promover o gestionar los recursos humanos, financieros y materiales para el desarrollo eficiente del proceso educativo, conforme a la normativa aplicable y a la estructura ocupacional autorizada, pudiendo comprender, en su caso, aspectos de planeación y organización en servicios escolares distintos a los académicos.
- II. **Calendario:** a la programación de actividades en fechas y plazos para llevar a cabo el proceso de selección para la asignación de cargos directivos con funciones administrativas.
- III. **Nombramiento definitivo:** al documento que expida la Autoridad de Educación Media Superior o el Organismo Descentralizado para formalizar la relación jurídica con el personal administrativo o docente con carácter permanente, de base o equivalente.



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

IV. Nota desfavorable: Se refiere al documento emitido por la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado competente en el que se determine una conducta u omisión contraria a las disposiciones legales y que sea sancionable en el desempeño de la función del personal docente y técnico docente. La nota desfavorable deberá respetar de manera irrestricta el derecho a la garantía de audiencia, estar debidamente fundada y motivada, además de encontrarse firme de acuerdo con la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De ser el caso, deberá atenderse a lo señalado en los artículos 71 y 72 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública.

Entre los documentos en los que se pueden considerar como notas desfavorables imputables a la prestación del servicio docente siempre y cuando cumplan con lo señalado en esta fracción, se encuentran: los extrañamientos, actas administrativas, actas circunstanciadas o procedimientos administrativos, procedimiento ante el Órgano Interno de Control, procedimiento jurídico que impida tomar el cargo y ser sujeto de queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Cuarto. Es responsabilidad de las Unidades Administrativas dependientes de la Subsecretaría de Educación Media Superior, de las AEMS y de los OD, la debida aplicación y operación de los presentes Criterios en sus respectivos ámbitos de competencia, con estricto apego a la normativa vigente en materia laboral y administrativa que corresponda.

Quinto. Podrán participar en el proceso de selección para la asignación de cargos directivos con funciones administrativas, el personal con plaza administrativa, plaza administrativa con horas docentes o técnico docente, o en su caso, exclusivamente con plaza docente o técnico docente en el Subsistema de adscripción.

Se excluye la participación del personal que ostente Plaza de Servicios (XS) o su equivalente en los Subsistemas estatales y los Organismos Descentralizados.

Sexto. Para participar en la asignación de cargos directivos con funciones administrativas, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con nombramiento definitivo de base (10) o provisional sin titular (95 o FT) con efectos abiertos, o sus equivalentes para Subsistemas estatales y Organismos Descentralizados.
2. Estar adscrito y desempeñar sus funciones en el plantel donde exista la vacante a cubrir, con una antigüedad mínima de 4 años.
3. Acreditar estudios mínimos de licenciatura, a través del título y cédula profesional o en el caso de tener estudios en el extranjero de nivel superior, la constancia de revalidación de estudios emitida por la autoridad educativa correspondiente.



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

4. Cumplir con el perfil profesional establecido en la estructura ocupacional autorizada y vigente para el cargo de Subdirector Administrativo, Jefatura de Departamento de Servicios Administrativos, Jefe de Departamento de Planeación o sus equivalentes en los distintos Subsistemas.
5. No contar en su expediente con "Nota desfavorable" debidamente fundada, motivada y notificada, durante el periodo que la AEMS o el OD establezca en su convocatoria.

Séptimo. La organización del proceso de selección para la asignación a cargos directivos con funciones administrativas, se presenta en el Anexo 1 de estos Criterios y se llevará a cabo con apego a las siguientes fases:

Fase I Previa a las valoraciones.

1. Las AEMS y los OD publicarán, previendo el tiempo adecuado para atender las necesidades en la operación en los planteles, el Calendario de actividades para el Proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior, previsto en el criterio Tercero del presente documento, el cual deberá presentar las fechas establecidas para las siguientes actividades:
 - a. Publicación de los Criterios para la selección y asignación de cargos directivos con funciones administrativas en educación media superior, ciclo escolar 2022-2023.
 - b. Emisión de convocatorias.
 - c. Proceso de Registro y validación de expedientes de los aspirantes en la mesa de registro.
 - d. Proceso de valoración y asignación de puntajes a cargo de los comités dictaminadores.
 - e. Integración de resultados.
 - f. Publicación de resultados.
 - g. Actos protocolarios para la asignación de cargos directivos con funciones administrativas.
2. Las AEMS y los OD emitirán las convocatorias correspondientes para el proceso, las cuales deberán contar con los siguientes elementos en un formato similar al presentado en el Anexo 2 de estos Criterios:
 - a. Requisitos
 - b. Fechas de registro y del proceso de valoración;
 - c. Ubicación o modalidad de las mesas de registro;
 - d. Cargos disponibles;
 - e. Perfiles profesionales establecidos en la estructura ocupacional autorizada;
 - f. Criterios de valoración para el proceso de selección;
 - g. Pasos que comprende el proceso de valoración;
 - h. Procedimientos para la emisión de resultados;
 - i. Pautas para la asignación de los cargos, y



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

- j. Demás elementos que las AEMS y los OD consideren pertinentes.
- 3. El o la participante conocerá las bases de participación y se registrará en el Proceso de asignación a cargos directivos con funciones administrativas, de acuerdo con la modalidad establecida en las convocatorias específicas correspondientes, así como con la documentación soporte para cada requisito y criterio de valoración.
- 4. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información falsa o apócrifa, quedará eliminado del proceso de selección, en cualquiera de las fases, incluso si ya se le hubiese asignado el cargo.
- 5. El registro para participar en el proceso de selección, no implica obligación de las AEMS y los OD para el otorgamiento del cargo.
- 6. En el registro, los participantes exhibirán la documentación de los requisitos que se describen a continuación:
 - Nombramiento definitivo o provisional sin titular. Constancia de nombramiento o equivalente. Documento expedido por las AEMS y los OD.
 - Constancia de adscripción. Documento expedido por las AEMS y los OD.
 - Nivel académico y perfil profesional. Documento que acredite el grado de estudios. Se comprueba con el título y cédula profesional.
 - No contar con Nota desfavorable. Constancia emitida por la autoridad educativa competente, de que el participante no cuenta con Nota desfavorable en el periodo establecido en la convocatoria.

Fase II Valoración de criterios y proceso de selección.

La asignación de cargos directivos con funciones administrativas se llevará a cabo mediante un proceso de selección respecto al cumplimiento de los presentes Criterios. El valor mínimo y el valor máximo establecido para dichos criterios y su descripción se muestran a continuación:

No.	Criterio	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
1	Antigüedad en el Servicio	2	10
2	Experiencia en cargo administrativo	10	40
3	Formación académica y de posgrado	10	25
4	Capacitación y actualización	10	25
	Total	32	100



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

1. **Antigüedad en el servicio:** tiempo de servicio acumulado por el personal administrativo o docente en el Subsistema o del Organismo descentralizado en el que participa.

Los puntajes no serán acumulativos. Se asignarán los puntos que correspondan al rango de años de servicio que se comprueben.

Valoración a partir de: constancia emitida por la autoridad educativa competente.

Tabla de ponderación de Antigüedad en el servicio	
Años	Puntaje
4	2
5 a 8	4
9 a 12	6
13 a 16	8
más de 16	10

2. **Experiencia en cargo administrativo:** tiempo acumulado desempeñando funciones administrativas en cargos autorizados en la estructura ocupacional de los Centros de Trabajo dependientes de las AEMS o el OD en el que participa.

Solo se considerarán los años acumulados en puestos directivos con funciones administrativas que se encuentren debidamente autorizados en las estructuras ocupacionales de los distintos Centros de Trabajo dependientes de las AEMS o el OD.

Los puntajes no serán acumulativos. Se asignarán los puntos que correspondan al rango de años de experiencia en cargos administrativos que se comprueben.

Valoración a partir de: constancia emitida por la autoridad educativa competente del tiempo adscrito y la ubicación del plantel en donde labora.

Tabla de ponderación de experiencia administrativa	
Tiempo acumulado en funciones administrativas en cargos autorizados	Puntaje de acuerdo con constancia
1 a 4 años	10 puntos
5 y 6 años	20 puntos
7 y 8 años	30 puntos
9 años o más	40 puntos



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

3. Formación académica y de posgrado: grado máximo de estudios concluidos que ostenta el aspirante.

Los puntajes no serán acumulativos. A fin de asignar los puntos que correspondan, se tomará como referente el último grado de estudios acreditado.

Valoración a partir de: documento que acredite el grado de estudios. Se comprueba con el título y cédula profesional, o en el caso de tener estudios en el extranjero de nivel superior, con la constancia de revalidación de estudios emitida por la autoridad educativa correspondiente.

Tabla de ponderación de Formación académica y posgrado	
Máximo grado académico	Puntaje de acuerdo con título o cédula profesional
Licenciatura	10 puntos
Especialidad	15 puntos
Maestría	20 puntos
Doctorado	25 puntos

4. Capacitación y actualización: acciones de capacitación y actualización con valor curricular, con un mínimo de 40 horas acumuladas, en los que haya participado el personal administrativo o docente, durante los últimos tres años, relacionados con las funciones administrativas inherentes a los cargos objeto de este proceso.

Se tomarán en cuenta las constancias obtenidas durante los ciclos escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022. En este rubro solo deberán mostrarse evidencias relacionadas al proceso de asignación de cargos directivos con funciones administrativas, quedando excluidos los relacionados a las actividades pedagógicas.

Con carácter enunciativo, más no limitativo se citan ejemplos de capacitación y actualización que podrán ser tomados en cuenta:

- Habilidades gerenciales (planeación, administración estratégica, trabajo en equipo, entre otros).
- Manejo de software (Excel, Word, Access, entre otros)

Los puntajes no serán acumulativos. Se asignarán los puntos que correspondan al rango de horas de capacitación y actualización con valor curricular que se comprueben.

Valoración a partir de: constancia de curso, taller o diplomado que consigne el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y/o particulares, con reconocimiento de validez oficial y convenio con las AEMS o los OD.



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

Tabla de ponderación de Capacitación y Actualización	
Horas de capacitación	Puntaje
40	10
41 a 60	15
61 a 80	20
81 a 100 o más	25

Proceso de valoración.

El o la participante conocerá las bases de participación y se registrará en las mesas de registro en el proceso de selección para la asignación a cargos directivos con funciones administrativas, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria correspondiente publicada por las AEMS y los OD. Las mesas de registro validarán que el aspirante cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria para continuar en el proceso.

La valoración del nivel de cumplimiento de los 4 criterios establecidos en el apartado *Fase II Valoración de criterios y proceso de selección*, se realizará por un Comité Dictaminador, que será un órgano colegiado constituido por las AEMS y los OD con la finalidad de emitir el dictamen correspondiente a partir de la asignación de una puntuación sobre las evidencias documentales que dan cumplimiento a los criterios antes referidos.

La organización y funciones del Comité Dictaminador se presenta en el Anexo 3 de los presentes Criterios.

Fase III Procesamiento de la información, emisión de resultados y asignación.

A partir de la valoración de los criterios y del dictamen que haya emitido el Comité Dictaminador para cada uno de los participantes del proceso de selección, se elaborará la lista de resultados, de acuerdo con la organización que se haya establecido en cada convocatoria.

Emisión de resultados. Las listas de resultados serán públicas y estarán disponibles de acuerdo con lo dispuesto en las convocatorias por las AEMS y los OD, según el mecanismo que se establezca para tal efecto.

Las AEMS y los OD notificarán por escrito a cada participante el resultado obtenido en el proceso de selección.

La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales de acuerdo con la legislación vigente.

La publicación de la lista ordenada de resultados, de ninguna manera implica una obligación de asignación del cargo a todos los aspirantes por parte de las AEMS y los OD. La asignación de cargos estará sujeta a las necesidades del servicio público educativo, las estructuras ocupacionales autorizadas y la disponibilidad de cargos vacantes.



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

Vigencia de los resultados. Los resultados obtenidos para la asignación de cargos directivos con funciones administrativas estarán vigentes desde su publicación y hasta el 31 de mayo del 2023.

Octavo. La asignación de los cargos se hará de conformidad con el orden registrado en las listas de resultados.

Noveno. En estricto apego a las listas de resultados, se otorgará la asignación del cargo directivo con funciones administrativas hasta por cuatro años, mismo que no podrá ser renovado.

Podrán darse por terminados de forma anticipada los efectos del nombramiento al cargo directivo con funciones administrativas cuando existan causales operativas, normativas o jurídicas debidamente justificadas y documentadas, que den pauta a ello.

Una vez concluido el nombramiento, el personal asignado deberá volver a las funciones de la plaza que ostenta.

Décimo. Cuando se presenten empates entre los candidatos a ocupar el puesto se recurrirá a los siguientes factores de desempate, en el orden señalado y hasta obtener una propuesta única:

1. Mayor antigüedad en cargos directivos con funciones administrativas.
2. Más alto grado académico.
3. Mayor antigüedad en el servicio educativo de adscripción.
4. Mayor número de horas en capacitación y actualización.

Décimo primero. Si el cargo directivo con funciones administrativas continua vacante, se podrá asignar de manera temporal y hasta el término del ciclo escolar, a personal administrativo o docente del mismo plantel o unidad educativa que cumpla con los requisitos establecidos en el criterio Sexto.

Si el contexto del Centro de Trabajo en el que se ubica el cargo vacante lo justifica, se podrá asignar el cargo a personal de otro plantel o unidad educativa de la misma zona económica y/o coordinación, con base en los presentes Criterios.

Décimo segundo. La asignación derivada del presente proceso, será temporal de acuerdo a lo señalado en el criterio Noveno o Décimo primero según corresponda, y deberá otorgarse con los efectos de la fecha en que le sea asignado el cargo.

Décimo tercero. El personal que obtenga una asignación a cargos directivos con funciones administrativas por medio de procesos distintos a los establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de la Maestras y los Maestros y a los presentes Criterios, no serán válidos, por lo que no recibirá pago alguno y no será objeto de regularización alguna.

Décimo cuarto. Para garantizar la transparencia en la asignación de los cargos a que se refieren estos Criterios, se deberá observar lo establecido en el presente ordenamiento.



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

Décimo quinto. El Comité Dictaminador conformado al interior de las AEMS o los OD, analizará las inconformidades fundadas y motivadas de los participantes, relativas a los puntajes asignados a los criterios de valoración, para emitir las resoluciones que tendrán el carácter de definitivas e inapelables. Lo anterior se realizará conforme al Anexo 3 de los presentes Criterios.

Décimo sexto. Corresponderá a la Subsecretaría de Educación Media Superior, la interpretación de los presentes Criterios.

Décimo séptimo. Corresponde a las AEMS y los OD, la responsabilidad de mantener las relaciones laborales del personal de educación media superior al que se le asignen los cargos directivos con funciones administrativas derivado de estos Criterios.

La resolución de las quejas e inconformidades que se deriven de la implementación de estos Criterios, serán resueltas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Décimo octavo. Estos Criterios serán revisados y actualizados al término del ciclo escolar 2022-2023. Para ello, las AEMS y los OD, deberán hacer llegar a la Subsecretaría de Educación Media Superior las observaciones correspondientes para ser consideradas.

En la Ciudad de México, a 16 de junio de dos mil veintidós.

Transitorios

Primero. Los presentes Criterios entrarán en vigor al día siguiente de su expedición.

Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan a los presentes Criterios.

Tercero. Las AEMS y los OD publicarán los presentes Criterios a través de sus respectivos portales institucionales, al siguiente día hábil de su expedición.



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

ANEXO 1 DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023.

Proceso general.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Publicación de Criterios normativos del proceso	Las AEMS y los OD publicarán los Criterios para la selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en sus portales institucionales.	AEMS u OD.
Publicación del Calendario de actividades para el Proceso	Las AEMS y los OD publicarán el Calendario de actividades para el proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en sus portales institucionales.	AEMS u OD.
Emisión de convocatorias	Las AEMS y los OD emitirán su convocatoria específica con base en lo establecido en los Criterios para la selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior. Ciclo escolar 2022-2023.	AEMS u OD.
Difusión	Las convocatorias deberán ser publicadas en los portales institucionales, así como ser remitidas a través de los medios de comunicación oficiales a los centros de trabajo, quienes deberán asegurar la difusión entre el personal adscrito a los mismos.	AEMS u OD. Representaciones estatales cuando aplique. Directivos de plantel.
Registro	<p>Se realizará en las fechas establecidas en el calendario, a través del medio que cada convocatoria específica determine, y deberá considerar al menos los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Nombre completo. · CURP. · RFC. · Entidad. · Clave del Centro de Trabajo. · Formación académica. · Correo electrónico personal institucional. · Correo electrónico alterno. · Teléfono principal y alterno. <p>Documentos que acrediten cumplimiento de requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Nombramiento definitivo (10) o provisional sin titular (95 o FT) con efectos abiertos. Constancia de nombramiento o equivalente. Documento expedido por las AEMS y los OD. 	AEMS u OD. Directivos en plantel. Aspirantes.



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> o Constancia de adscripción. Documento expedido por las AEMS y los OD. o Nivel académico y perfil profesional. Documento que acredite el grado de estudios. Se comprueba con el título y cédula profesional, o en el caso de tener estudios en el extranjero de nivel superior, la constancia de revalidación de estudios emitida por la autoridad educativa correspondiente. o No contar con Nota desfavorable. Constancia emitida por la Autoridad responsable, de que el participante no cuenta con Nota desfavorable en el periodo establecido en la convocatoria. <p>Documentos para la valoración de criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Constancia de servicios. o Constancia que acredite experiencia en cargo administrativo. o Título o cédula profesional que acredite el último grado académico, y o Constancias que acrediten las acciones de capacitación o actualización. <p>El aspirante recibirá un comprobante de registro de expediente y de la evidencia documental proporcionada.</p> <p>En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos, el participante recibirá una ficha de no aceptación en el proceso.</p>	
Integración de los Comités Dictaminadores	Se integrarán en apego a lo establecido en el Anexo 3 de los Criterios para la selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior, en paralelo al proceso de registro.	AEMS u OD. Directivos en plantel.
Proceso de valoración	Se realizará en el periodo establecido en el calendario. Al término inmediato del mismo, los comités dictaminadores, deberán presentar a la autoridad inmediata superior, las listas de resultados derivadas del proceso.	Comités Dictaminadores.
Emisión de resultados	Serán publicados en las páginas oficiales de la AEMS o el OD, y se notificará por escrito a cada aspirante a los correos proporcionados durante el registro. La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales de acuerdo con la legislación vigente.	AEMS u OD.



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

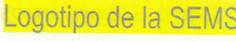
ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Asignación de cargos	Se realizará con al menos tres días hábiles al inicio del periodo del encargo.	AEMS u OD. Directores de plantel.



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

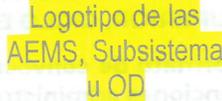
ANEXO 2 DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023.

Formato de convocatoria para selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior

	<p>Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior</p> <p>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</p> <p>Ciclo Escolar 2022-2023</p>	
<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA</p> <p>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado con fundamento en el criterio Séptimo, punto 2 Fase I Previa a las valoraciones de los Criterios para la selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior. Ciclo escolar 2022-2023; así como de colocar la normativa de la AEMS o el OD.</p> <p style="text-align: center;">CONVOCA</p> <p>Al personal con plaza administrativa, plaza administrativa con horas docentes o técnico docentes o, en su caso, exclusivamente con plaza docente o técnico docente en el Subsistema de adscripción, que preste sus servicios en (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado), a participar en el Proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en la (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado), para el ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">BASES</p> <p>PRIMERA. PARTICIPANTES</p> <p>En el Proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado), para el ciclo escolar 2022-2023 podrán participar, de manera individual y voluntaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El personal con plaza administrativa, plaza administrativa con horas docentes o técnico docentes o, en su caso, exclusivamente con plaza docente o técnico docente en el Subsistema de adscripción. • No se considerará la participación del personal que ostente (Incorporar según corresponda: Plaza de Servicios (XS) o su equivalente en los Subsistemas estatales y los Organismos Descentralizados). <p>SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</p> <p>Contar con nombramiento definitivo de base (10) o provisional sin titular (95 o FT) con efectos abiertos, o sus equivalentes para Subsistemas estatales y Organismos Descentralizados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar adscrito y desempeñar sus funciones en el plantel donde exista la vacante a cubrir, con una antigüedad mínima de 4 años. 		



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

	<p>Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior</p> <p>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</p> <p>Ciclo Escolar 2022-2023</p>	
<p>2. Acreditar estudios mínimos de licenciatura, a través del título y cédula profesional o en el caso de tener estudios en el extranjero de nivel superior, la constancia de revalidación de estudios emitida por la autoridad educativa correspondiente. (Para Subsistemas Federales indicar el origen de la cédula).</p> <p>3. Cumplir con el perfil profesional para el cargo de Jefatura de Departamento Administrativo, Jefe de Departamento de Planeación, Subdirector Administrativo o equivalentes en los distintos subsistemas, establecido en la estructura ocupacional autorizada.</p> <p>4. No contar en su expediente con "Nota desfavorable" debidamente fundada, motivada y notificada, durante los últimos 2 años.</p> <p>TERCERA. REQUISITOS DOCUMENTALES</p> <p>El personal que desee participar deberá remitir las evidencias documentales en la mesa de registro del Proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado), para el ciclo escolar 2022-2023, de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombramiento definitivo o provisional sin titular. Constancia de nombramiento o equivalente. Documento expedido por (indicar el área que las AEMS, Subsistema y los OD definan). 2. Constancia de adscripción. Documento expedido por (indicar el área responsable que las AEMS, Subsistema y los OD definan). 3. Nivel académico y perfil profesional: documento que acredita el grado de estudios. Se comprueba con el título y cédula profesional, o en el caso de tener estudios en el extranjero de nivel superior, la constancia de revalidación de estudios emitida por la autoridad educativa correspondiente. 4. No contar con Nota desfavorable: Constancia emitida por (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado), de que el participante no cuenta con Nota desfavorable en un periodo de 2 años. 5. Carta de aceptación de las bases de esta convocatoria (Anexo 3 de esta convocatoria), en donde, con su firma al calce, cada participante protesta de decir verdad que conoce y se compromete a respetar estrictamente los términos de participación establecidos. 6. Evidencia documental del cumplimiento de los criterios de valoración, establecidos en la base SEXTA de esta convocatoria. <p><i>Todos los formatos establecidos para dar cuenta de las evidencias documentales que se derivan del cumplimiento de los requisitos antes señalados, se encuentran descritos en los Criterios para la selección y asignación de cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior. Ciclo escolar 2022-2023 en (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado), publicados el ___ de ___ de 2022.</i></p>		



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

Logotipo de la SEMS	<p>Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior</p> <p>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</p> <p>Ciclo Escolar 2022-2023</p>	Logotipo de las AEMS, Subsistema u OD
---------------------	--	---------------------------------------

CUARTA. CARGOS DISPONIBLES.

A la fecha de publicación de la presente Convocatoria se cuenta con **incorporar cantidad** cargos vacantes para el Proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en **(Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado)**, para el ciclo escolar 2022-2023. Ver Anexo 2 de la presente Convocatoria.

QUINTA. PERFILES PROFESIONALES (PARTICIPANTES)

De acuerdo con los cargos vacantes, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de preparación:

Cargos directivos vacantes	
Tipo	Grado académico/Perfil profesional

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en **(Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado)**, para el ciclo escolar 2022-2023, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en los Criterios para la selección y asignación a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior, ciclo escolar 2022-2023 y su descripción es la siguiente:

No.	Criterio	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
1	Antigüedad en el Servicio	2	10
2	Experiencia en cargo administrativo	10	40
3	Formación académica y de posgrado	10	25
4	Capacitación y actualización	10	25
	Total	32	100

Las evidencias que se utilizarán para la valoración de cada criterio, se describen a continuación:



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

<p>Logotipo de la SEMS</p>	<p>Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior</p> <p>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</p> <p>Ciclo Escolar 2022-2023</p>	<p>Logotipo de las AEMS, Subsistema u OD</p>
<p>1. Antigüedad en el servicio: al tiempo de servicio acumulado por el personal administrativo o docente en <i>(Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado)</i></p> <p>Los puntajes no serán acumulativos. Se asignarán los puntos que correspondan al rango de años de servicio que se comprueben.</p> <p>Valoración a partir de: constancia emitida por <i>(indicar el área que las AEMS, Subsistema y los OD definan)</i>.</p> <p>2. Experiencia en cargo administrativo. El tiempo acumulado desempeñando funciones administrativas en cargos autorizados en la estructura ocupacional de los Centros de Trabajo dependientes de <i>(Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado)</i>.</p> <p>Solo se considerarán los años acumulados en puestos directivos con funciones administrativas que se encuentren debidamente autorizados en las estructuras ocupacionales de los distintos centros de trabajo dependientes de <i>(Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado)</i>.</p> <p>Los puntajes no serán acumulativos. Se asignarán los puntos que correspondan al rango de años de experiencia en cargos administrativos que se comprueben.</p> <p>Valoración a partir de: constancia emitida por <i>(indicar el área que la AEMS, Subsistema o el OD defina)</i> del tiempo adscrito y la ubicación del plantel en donde labora.</p> <p>3. Formación académica y de posgrado: grado máximo de estudios concluidos que ostenta el aspirante.</p> <p>Los puntajes no serán acumulativos. A fin de asignar los puntos que correspondan, se tomará como referente el último grado de estudios acreditado.</p> <p>Valoración a partir de: documento que acredite el grado de estudios. Se comprueba con el título y cédula profesional, o en el caso de tener estudios en el extranjero de nivel superior, la constancia de revalidación de estudios emitida por la autoridad educativa correspondiente.</p> <p>4. Capacitación y actualización: acciones de capacitación y actualización con valor curricular, con un mínimo de 40 horas acumuladas, en los que haya participado el personal administrativo o docente, durante los últimos tres años, relacionados con las funciones administrativas inherentes a los cargos objeto de este proceso.</p> <p>Se tomarán en cuenta las constancias obtenidas durante los ciclos escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022. En este rubro solo deberán mostrarse evidencias relacionadas al proceso de asignación de cargos directivos con funciones administrativas, quedando excluidos los relacionados a las actividades pedagógicas.</p>		



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

<p>Logotipo de la SEMS</p>	<p>Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior</p> <p>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</p> <p>Ciclo Escolar 2022-2023</p>	<p>Logotipo de las AEMS, Subsistema u OD</p>
<p>Con carácter enunciativo, más no limitativo se citan ejemplos de capacitación y actualización que podrán ser tomados en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Habilidades gerenciales (planeación, administración estratégica, trabajo en equipo, entre otros). Manejo de software (Excel, Word, Access, entre otros) <p>Los puntajes no serán acumulativos. Se asignarán los puntos que correspondan al rango de horas de capacitación y actualización con valor curricular que se comprueben.</p> <p>Valoración a partir de: constancia de curso, taller o diplomado que consigne el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y/o particulares, con reconocimiento de validez oficial y convenio con (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado).</p> <p><i>Todos los formatos establecidos para dar cuenta de las evidencias documentales que se derivan del cumplimiento de los cuatro criterios de valoración, se encuentran descritos en el documento Criterios para la selección y asignación de cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior, ciclo escolar 2022-2023, publicados el ___ de ___ de 2022.</i></p> <p>SÉPTIMA. PROCESO DE VALORACIÓN</p> <p>El participante conocerá las bases de participación y se registrará en las mesas de registro en el proceso de selección para la asignación a cargos directivos con funciones administrativas, de acuerdo con lo establecido en la base SEGUNDA de la presente Convocatoria. Las mesas de registro validarán que el aspirante cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria para continuar en el proceso.</p> <p>La valoración del nivel de cumplimiento de los cuatro criterios establecidos en este proceso se realizará por un Comité Dictaminador, que será un órgano colegiado constituido por (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado), con la finalidad de asignar una puntuación sobre las evidencias documentales que dan cumplimiento a los criterios de valoración y emitir el dictamen correspondiente.</p> <p>OCTAVA. FECHAS DE REGISTRO Y DEL PROCESO DE VALORACIÓN</p> <p>Registro</p> <p>Del ___ de ___ al ___ de ___ del 2022, el personal que desee participar deberá entregar las evidencias documentales especificadas en la base TERCERA, así como las evidencias documentales de cada uno los elementos de valoración asentados en la base SEXTA; en la <i>mesa de registro</i> conforme a la modalidad señalada en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.</p> <p>Proceso de valoración</p> <p>Del ___ de ___ al ___ de ___ del 2022, el Comité de Dictaminador realizará el análisis de las evidencias de los elementos de valoración señalados en la base SEXTA de la presente</p>		

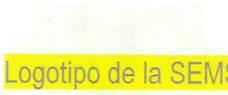


CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

<p>Logotipo de la SEMS</p>	<p>Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior</p> <p>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</p> <p>Ciclo Escolar 2022-2023</p>	<p>Logotipo de las AEMS, Subsistema u OD</p>
<p>Convocatoria y a partir de ello emitirá el dictamen correspondiente y las listas ordenadas de resultados.</p> <p>NOVENA. MESA DE REGISTRO VIRTUAL O PRESENCIAL (proceso)</p> <p>Todo aspirante deberá registrarse para participar en el Proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado), para el ciclo escolar 2022-2023, a través de:</p> <p>(Establecer modalidad y características según se determine)</p> <p>Opción Modalidad virtual:</p> <p>El aspirante deberá proporcionar sus datos personales, la entidad federativa y plantel en el que labora, cargo al que aspira, así como la información que corresponda a los requisitos establecidos en las bases SEGUNDA y TERCERA de esta Convocatoria, y las evidencias de los criterios de valoración establecidos en la base SEXTA de la misma; a través de (incorporar dirección de correo electrónico o la plataforma electrónica) establecido por (incorporar dirección de correo electrónico o la plataforma electrónica) para la participación en el proceso. La información proporcionada será responsabilidad de cada aspirante.</p> <p>La mesa de registro deberá cotejar los documentos proporcionados por cada aspirante y verificar que correspondan con el cumplimiento de los requisitos y criterios de valoración. Al concluir correctamente este trámite, se le entregará el Comprobante de registro de expediente y de la evidencia documental proporcionada.</p> <p>Cuando se detecte el incumplimiento de alguno de los requisitos, el participante recibirá una ficha de No aceptación en el proceso.</p> <p>La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad; cuando se compruebe que un aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa, quedará eliminado del proceso de selección en cualquiera de las fases, incluso si ya se le hubiese asignado un nombramiento al cargo, el cual quedará sin efectos, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.</p> <p>Opción Modalidad presencial:</p> <p>El aspirante deberá presentarse en la mesa de registro que (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado), ha definido para este proceso, en la ubicación establecida en el Anexo 1 de esta Convocatoria.</p> <p>En la mesa de registro el aspirante deberá proporcionar sus datos personales, la entidad federativa y plantel en el que labora, cargo al que aspira, así como la información que corresponda a los requisitos establecidos en las bases SEGUNDA y TERCERA de esta Convocatoria, y las evidencias de los criterios de valoración establecidos en la base SEXTA de la misma. La información proporcionada será responsabilidad de cada aspirante.</p> <p>La mesa de registro deberá cotejar los documentos proporcionados por cada aspirante y verificar que correspondan con el cumplimiento de los requisitos y criterios de valoración. Al concluir</p>		

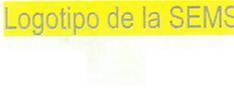
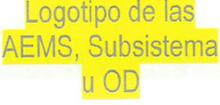


CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

	<p>Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior</p> <p>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</p> <p>Ciclo Escolar 2022-2023</p>	
<p>correctamente este trámite, se le entregará el Comprobante de registro de expediente y de la evidencia documental proporcionada.</p> <p>Cuando se detecte el incumplimiento de alguno de los requisitos, el participante recibirá una ficha de No aceptación en el proceso.</p> <p>La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad; cuando se compruebe que un aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa, quedará eliminado del proceso de selección en cualquiera de las fases, incluso si ya se le hubiese asignado un nombramiento al cargo, el cual quedará sin efectos, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.</p> <p>DÉCIMA. EMISIÓN DE RESULTADOS (procedimiento)</p> <p>Los resultados del Proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado) para el ciclo escolar 2022-2023, se publicarán a través de la plataforma electrónica (Incorporar la dirección electrónica que se habilite) de Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado el ___ de _____ de 2022.</p> <p>La ponderación de los elementos de valoración se realizará conforme a lo establecido en criterios señalados en el documento Criterios de Valoración para la Selección y Asignación de cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior, ciclo escolar 2022-2023, publicado el ___ de _____ de 2022.</p> <p>Los resultados obtenidos serán definitivos e inapelables de conformidad con los numerales Séptimo, Octavo y Noveno de los Criterios para la Selección y Asignación de cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior, ciclo escolar 2022-2023.</p> <p>Ante cualquier inconformidad respecto de la aplicación del Proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior, en (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado), el aspirante podrá interponer por escrito el recurso de reconsideración ante la autoridad que emitió la resolución o, en su caso, podrá concurrir ante las instancias jurisdiccionales a que haya lugar.</p> <p>DÉCIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</p> <p>Los resultados del Proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado), para el ciclo escolar 2022-2023, se publicarán en la página de (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado) en la siguiente dirección electrónica incorporar dirección electrónica en formato https://www.---.mx/ el ___ de _____ de 2022.</p> <p>A partir del dictamen que haya emitido el Comité Dictaminador para cada uno de los participantes del proceso de selección, se elaborarán las listas de resultados que serán públicas.</p>		



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

	<p>Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior</p> <p>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</p> <p>Ciclo Escolar 2022-2023</p>	
<p>La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales de acuerdo con la legislación vigente.</p> <p>Se notificará por escrito a cada participante el resultado obtenido en el proceso de selección mediante medios de comunicación electrónico y bajo el procedimiento que (indicar el subsistema) determine.</p> <p>Los resultados obtenidos para el Proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado), ciclo escolar 2022-2023 estarán vigentes a partir de la fecha establecida en el dictamen y hasta la emisión de la siguiente convocatoria.</p> <p>Los participantes, por así convenir a sus intereses previo a la aplicación del dictamen, podrán renunciar a sus resultados en el proceso, sin afectación alguna en procesos posteriores y para ello, deberán expresarlo por escrito a (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado).</p> <p>La publicación de la lista ordenada de resultados, de ninguna manera implica una obligación de asignación del cargo a todos los aspirantes por parte de (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado). La asignación de cargos estará sujeta a las necesidades del servicio público educativo, las estructuras ocupacionales autorizadas y la disponibilidad de cargos vacantes.</p> <p>DÉCIMA SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE CARGOS</p> <p>El Comité Dictaminador del Proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado), para el ciclo escolar 2022-2023, emitirá las listas de resultados obtenidos por los participantes, ordenados en forma descendente, de acuerdo con los elementos de valoración establecidos para este proceso de selección. Se conformarán listas de ordenamiento por plantel, las cuales incluirán a todos los aspirantes.</p> <p>La asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado), para el ciclo escolar 2022-2023, dará lugar a un nombramiento temporal por 4 años, mismo que no podrá ser renovado. Una vez concluido el nombramiento, el personal asignado deberá volver a las funciones de la plaza que ostenta.</p> <p>No será objeto de asignación de cargo derivado de la presente convocatoria, el personal que haya resultado beneficiado en otros procesos de promoción vertical u horizontal, con efectos en el ciclo escolar 2022-2023, así como aquéllos que deseen continuar en funciones de representación sindical.</p> <p>Las personas que sean objeto de una asignación de cargos directivos con funciones administrativas, derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, las Disposiciones Generales del Proceso de Selección para la Promoción a cargos con funciones de Dirección y de Supervisión en</p>		

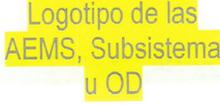


CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

	<p align="center">Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior</p> <p align="center">Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</p> <p align="center">Ciclo Escolar 2022-2023</p>	
<p>Educación Media Superior (Promoción Vertical), los Criterios para la selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior, ciclo escolar 2022-2023 y en esta Convocatoria, no será válido, por lo que no recibirán remuneración alguna, ni serán sujetas de ningún tipo de regularización.</p> <p>Si el cargo directivo con funciones administrativas continua vacante, se podrá asignar de manera temporal y hasta el término del ciclo escolar, a personal administrativo o docente del mismo plantel o unidad educativa que cumpla con los requisitos establecidos los Criterios para la selección y asignación de cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior, ciclo escolar 2022-2023.</p> <p>Si el contexto del centro de trabajo en el que se ubica el cargo vacante lo justifica, se podrá asignar el cargo a personal de otro plantel o unidad educativa de la misma zona económica y/o coordinación, con base en los Criterios para la selección y asignación de cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior, ciclo escolar 2022-2023.</p> <p>DÉCIMA TERCERA. CONSIDERACIONES GENERALES</p> <p>Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.</p> <p>Las vías de comunicación entre la (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado), y quienes participen en el Proceso de selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior en la (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado), para el ciclo escolar 2022-2023, serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada aspirante, desde el momento de su registro.</p> <p>Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso de selección, el aspirante podrá dirigirse a (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado), en la dirección de correo electrónico: (Incorporar correo electrónico de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado).</p> <p>Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por (Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado), y el Comité Dictaminador, de acuerdo con su ámbito de competencia.</p>		
<p align="center">Localidad y entidad, ___ de ___ de 2022.</p>		



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

	<p>Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior</p> <p>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</p> <p>Ciclo Escolar 2022-2023</p>	
<p>INCORPORAR NOMBRE DE LA AUTORIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR U ORGANISMO DESCENTRALIZADO</p>		

ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

Modalidades.

Indicar la dirección física o electrónica de la(s) mesas de registro, de acuerdo a la modalidad seleccionada por la AEMS, Subsistema u OD.

- Modalidad virtual
- Modalidad presencial

ANEXO 2 DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

Cargos vacantes.

A la fecha de publicación de la presente Convocatoria se cuenta con (Especificar número) vacantes para el Proceso (Especificar los cargos disponibles)

ANEXO 3 DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

Carta de aceptación

Proceso de selección y asignación de cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior, ciclo escolar 2022-2023

Localidad y entidad federativa a _____ de _____ de 2022

CARTA DE ACEPTACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, por así convenir a mis intereses, y con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones de ciudadano, por este medio expreso, sin que



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

	<p>Convocatoria para selección y asignación de personal a cargos Directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior</p> <p>Incorporar nombre de la Autoridad de Educación Media Superior u Organismo Descentralizado</p> <p>Ciclo Escolar 2022-2023</p>	
<p>haya dolo, coerción o mala fe, mi voluntad de respetar estrictamente los términos de cada una de las bases de la Convocatoria para el proceso selección y asignación de cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior, ciclo escolar 2022-2023, en el cual ha sido registrada mi participación.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, me comprometo a apegarme a los resultados de proceso de valoración, a las listas ordenadas de resultados, a la disponibilidad de cargos; y responsabilizarme de cualquier falla, declaración falsa o dolosa que de mi cuenta se origine, así como de documentación falsa o apócrifa que pudiera presentar.</p> <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Nombre y firma del participante</p>		



ANEXO 3. DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023.

Conformación y funcionamiento de los Comités Dictaminadores

- I. El Comité Dictaminador será el órgano colegiado que valorará la información proporcionada por los participantes que se inscriban en el Proceso de selección y asignación a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior, ciclo escolar 2022-2023.

Se integrarán comités de dictaminadores de acuerdo a las necesidades de cada AEMS u OD.

El Comité tendrá carácter honorífico. Verificará el cumplimiento de los requisitos, asignará el puntaje correspondiente a cada uno de los criterios de valoración establecidos y, conforme a esto, emitirá el dictamen.

- II. El Comité Dictaminador cumplirá con las siguientes funciones:
 1. Verificar que los participantes hayan cubierto en tiempo y forma los requisitos y criterios de valoración señalados en la convocatoria del Proceso;
 2. Asignar un puntaje a cada uno de los criterios de valoración con base en las tablas de ponderación y a la información documental que conforma el expediente, según lo señalado en el apartado *Fase II Valoración de criterios y proceso de selección* de estos Criterios;
 3. Emitir los dictámenes correspondientes;
 4. Conformar las listas de resultados a partir de los dictámenes;
 5. Entregar los dictámenes a cada participante a través de medios de comunicación electrónicos y bajo el procedimiento que las AEMS y OD determinen,
 6. Publicar las listas de resultados;
 7. Concentrar las inconformidades que, en su caso, presenten los participantes, y
 8. Resolver sobre las inconformidades que, en su caso, se presenten.
- III. Conformación del Comité Dictaminador.

El Comité estará integrado por:

1. Presidente. El titular en la AEMS u OD, en lo que hace al ámbito federal, serán los titulares de los subsistemas de educación media superior dependientes de la administración federal;
2. Secretario. Quien designe el Presidente;
3. Vocal 1. Responsable del área académica o equivalente de la AEMS u OD;
4. Vocal 2. Responsable del área administrativa de la AEMS u OD;
5. Vocal 3. Personal que designe la Autoridad inmediata superior o equivalente, y
6. Vocal suplente. Personal que designe la autoridad inmediata superior, y que suplirá a uno de los Vocales cuando se hagan las sustituciones que se tienen previstas, en caso de ausencia de los miembros titulares.



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

IV. Las funciones de los diferentes miembros del Comité serán las siguientes:

Presidente:

1. Instalar formalmente el Comité;
2. Presidir las sesiones del Comité;
3. Administrar la carga de expedientes, dictámenes y, en su caso, de inconformidades a desahogar en cada sesión de trabajo;
4. Coordinar el desarrollo de cada sesión de trabajo;
5. Emitir los puntajes de los participantes;
6. Emitir los dictámenes y listas de resultados, y
7. En caso de no poder participar en las sesiones, designará al Secretario como su suplente;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Comité.

Secretario:

1. Convocar a sesión a los miembros del Comité y llevar el registro de asistencia;
2. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones;
3. Presidir las sesiones del Comité en ausencia del Presidente, y
4. En el caso de que el Secretario presida la sesión en ausencia del Presidente, las funciones del Secretario las realizará alguno de los Vocales, determinado por el Secretario.
5. Las demás que el Presidente le encomiende para el cumplimiento de las funciones del Comité;

Vocales:

1. Recibir y cotejar la documentación de la mesa de Registro;
 2. Llevar el control de los expedientes revisados y cotejados durante el proceso de selección;
 3. En el caso de que el Secretario presida la sesión en ausencia del Presidente, alguno de los vocales realizará las funciones del Secretario, y
 4. Las demás que en el ámbito de su competencia le encomiende el Presidente del Comité para el cumplimiento de las funciones del mismo.
- V. El Comité sesionará de manera ordinaria y extraordinaria con la presencia de, al menos, cinco de sus miembros.
- VI. Se convocará a las sesiones ordinarias por escrito o medios electrónicos por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, junto con el orden del día. Las reuniones se desarrollarán en la sede que determine la AEMS u OD.
- VII. El Comité valorará las evidencias documentales entregadas por los aspirantes en las mesas de registro, en atención a los Criterios de Valoración establecidos.
- VIII. El Comité analizará y determinará la procedencia de las inconformidades presentadas por los participantes.



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PERSONAL A CARGOS DIRECTIVOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023

- IX. El Comité emitirá los dictámenes correspondientes y conformará las listas de resultados a partir de ellos.
- X. El Comité entregará los dictámenes por escrito a cada participante y hará públicas las listas de resultados a través del medio que cada AEMS u OD determine.
- XI. Las acciones que se describen en este documento se realizarán en los plazos y términos previstos en el calendario publicado por las AEMS y los OD conforme a los Criterios para la selección y asignación de personal a cargos directivos con funciones administrativas en Educación Media Superior.